



4.c.15

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
"Las Malvinas son Argentinas"**

Corrientes, 25 ABR 2015

**ORDENANZA N° 6723**

**VISTO**

La necesidad de contar con otro espacio verde parquizado y equipado como plaza pública en el Barrio Jardín, Y;

**CONSIDERANDO**

Que, la preocupación de los vecinos y de las Instituciones, radica en la importancia de que este lugar público sea ocupado por niños, adolescentes, ancianos, recreando espacios de encuentro, recreación y desarrollo de vínculos familiares y amistosos.

Que, el predio se encuentra ubicado en el Barrio Jardín Manzana 1661-B Lote 7 de esta Ciudad, inscripto en el Folio Real N°10821 y que por Ordenanza N° 3994 de fecha 12/08/2004 fue destinado a Reserva de Uso Público Municipal y Vías Públicas.

Que, el Municipio, mediante el área correspondiente de Parques y Paseos o la que corresponda, podría colocar el mobiliario urbano mínimo para que allí se instituya una plaza pública.

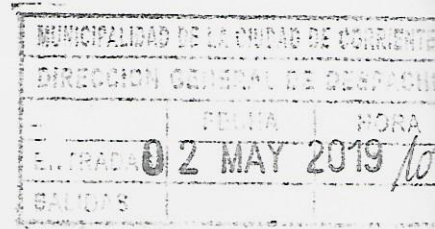
Que, se trata de reacondicionar los espacios existentes, y mejorar la calidad del espacio público.

Que, el presente tiene como finalidad la recreación, el espacio para el descanso y el deporte, como así también cultural ya que dicho espacio nos provee oportunidades para percibir el valor estético y artístico de los ecosistemas y nos permite utilizarlo como valor educativo.

Que, también constituye un espacio para el desarrollo espiritual de las personas, integración social como lugar de encuentro.

Que, además de la propuesta de creación de un espacio público verde y parquizado, los vecinos proponen y están de acuerdo que el mismo lleve el nombre "Jardín Vecinal".

Que, dicho nombre refleja el compromiso y esfuerzo de toda la comunidad, identifica al barrio y a los vecinos porque es una plaza de los vecinos, por los vecinos y para los vecinos, es decir suena completo y engloba todo el contenido.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
"Las Malvinas son Argentinas"

..2//

Corrientes,

25 ABR 2019

ORDENANZA N°

6723

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Plaza del Barrio Jardín"

ARTÍCULO.-1°: AFECTA, el inmueble individualizado con el Folio Real Matricula N° 10821 de 1981 y en el Registro de la Propiedad Municipal al Tomo N°6 Libro N°8 Folio N°1132 Finca N°1029 del Año 1981; Adrema A1-101631-1, que pertenece al Dominio Público Municipal al destino de Plaza del Barrio.

ARTÍCULO.-2° DENOMINA al predio descrito en el artículo precedente, con el nombre "Jardín Vecinal".

ARTÍCULO.-3°: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, (DEM) que por intermedio de las reparticiones correspondientes, realice las gestiones pertinentes con el objeto de realizar las mejoras de infraestructura necesarias para el emplazamiento de juegos, bancos, arbolado público, y también un monolito con la placa identificatoria "Plaza Jardín Vecinal".

ARTÍCULO.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

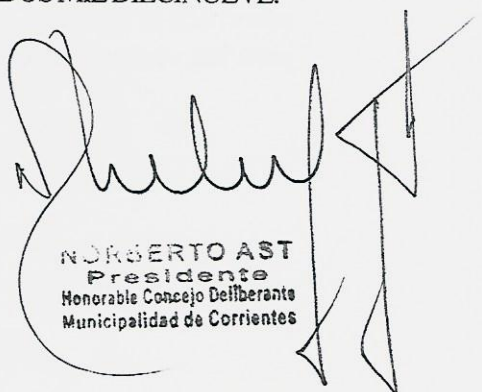
ARTÍCULO.-5°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Cdad. de Ctes



  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corrientes





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

6723

Corrientes,

25 ABR 2019

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6723 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25-04-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1462 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17-05-2019.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



*[Handwritten signature]*  
Ma. Emilia García de Gorvatián  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS  
Director de Administración  
Dirección General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sr. EMILIO G. VALLE ROS  
Director de Administración  
Dirección General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **1462**

Corrientes, **17 MAY 2019**

**VISTO:**

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N°155-C-2019; La Ordenanza N° 6.723 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril de 2019; y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Ordenanza N° 6.723 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril de 2019 afecta en su artículo 1° el inmueble individualizado con el folio real Matrícula N° 10821 de 1981 y en el registro de la Propiedad Municipal al Tomo N° 6 Libro N° 8 Folio N° 1132 Finca N° 1029 del Año 1981 Adrema A1-101631-1 que pertenece al Dominio Público Municipal al destino de Plaza de Barrio.

Que, por artículo 2° denomina al predio descripto en el artículo precedente, con el nombre "Jardín Vecinal".

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.720.

**POR ELLO**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

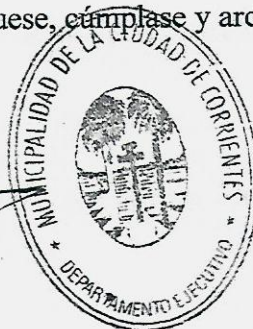
**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Promúlgase Ordenanza N° 6.723 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 25 de abril de 2019.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 3:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes